

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del Sistema de Control Interno (SCI) del Instituto con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), a fin de asistir a la máxima autoridad del Instituto en el ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 101 de la Ley N° 24.156 y prestar asesoramiento a toda la Entidad en lo que es materia de su competencia.

ACCIONES:

1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría o Plan Global y el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y por la máxima autoridad del Organismo.
2. Ejecutar el Plan de Trabajo con integridad y debido cuidado profesional, asegurando la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones.
3. Elaborar informes de auditoría, mantener un diálogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas y comunicar sus resultados a la máxima autoridad del Organismo y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) e intervenir, de corresponder, en los trámites de consolidación del pasivo público, en el ámbito de su competencia.
4. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas por el Organismo, dirigidas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI) y, brindar asesoramiento en aspectos de su competencia.
5. Promover la cultura de control en toda la organización, participando en el Comité de Control Interno o Comité de Auditoría, así como propiciando la adopción de herramientas y metodologías tales como la autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de riesgos, el

diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI), entre otras.

6. Registrar su planificación, el desarrollo y resultados de su labor y demás información que se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto determine la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y cumplir con sus resoluciones, circulares e instructivos.
7. Emitir opinión respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
8. Mantener informada a la autoridad superior y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio del Instituto e informar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) a través del Sistema que establezca el estado de los procedimientos de recupero pendientes.
9. Evaluar el desempeño del plantel de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI), verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y asegurar niveles de capacitación acordes con las necesidades específicas del personal.
10. Realizar todas las actividades necesarias que se deriven de la eventual participación del Organismo en la Red Federal de Control Público, Red de Control de Defensa o las que en el futuro pudieran crearse.

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS PÚBLICAS Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el proceso de elaboración y análisis de estadísticas y recopilación de normativa vigente en materia vitivinícola y de alcoholes, así como también proponer acciones de difusión de los productos vitivinícolas y de las nuevas tecnologías del sector, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

Entender en las relaciones institucionales del Instituto con organismos públicos del ámbito nacional, provincial, municipal, del sector privado, corporaciones vitivinícolas y articular las relaciones con organismos internacionales especializados en la temática.

ACCIONES:

1. Coordinar la participación del Instituto en foros nacionales e internacionales, en la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV) y en el Grupo Mundial del Comercio del Vino (GMCV), en organizaciones públicas y/o privadas cuyas funciones se relacionen con las competencias asignadas al Instituto.
2. Supervisar, en el ámbito de su competencia, las actividades de cooperación técnica con organismos internacionales y otros entes gubernamentales técnicos y académicos.
3. Diseñar lineamientos, desarrollar y ejecutar acciones para promover y fortalecer las relaciones institucionales del Instituto con las demás áreas que conforman la Administración Pública Nacional, y con las Administraciones Públicas provinciales y municipales, con universidades públicas y privadas, Cámaras vitivinícolas públicas y privadas, organismos internacionales, con el objeto de incrementar la inserción de productos vitivinícolas y alcoholes de producción nacional tanto en el mercado interno como externo.
4. Asesorar, en el ámbito de su competencia, a las diferentes áreas del Instituto en las cuestiones relativas a la suscripción de tratados internacionales y convenios con entidades públicas y/o privadas.
5. Desarrollar, en el ámbito de su competencia, acciones para promover la celebración de acuerdos que permitan la ejecución de las políticas públicas sectoriales en lo que es materia de competencia del Instituto.
6. Coordinar, con otras áreas competentes del Instituto, la recopilación, procesamiento, análisis y difusión de la información estadística de la actividad vitivinícola y de alcoholes, participando en la definición de los procesos para la obtención de datos e información.
7. Elaborar informes a través del Laboratorio estadístico del Instituto para aportar datos a organismos públicos y entidades privadas y a la estadística vitivinícola mundial de la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV).
8. Elaborar reportes para su difusión con formatos accesibles de los datos para presentar a organismos públicos y privados y a la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV).
9. Mantener actualizada la legislación nacional y extranjera en materia de control técnico de la producción, la industria y el comercio vitivinícola y regímenes de admisión de productos vitivinícolas y de alcoholes.
10. Fomentar la participación activa del Instituto en el Grupo Mundial del Comercio del Vino (GMCV).

11. Promover, en el ámbito de su competencia, la difusión sobre los beneficios del uso de las nuevas tecnologías que impulsen el comercio electrónico y los negocios digitales para el desarrollo de los productos vitivinícolas y alcoholes.
12. Diseñar e implementar acciones de difusión orientadas a ampliar la presencia de productos y empresas productoras de vinos y alcoholes en mercados pocos conocidos del mundo y fomentar el interés de inversión en ellos, en coordinación con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y con la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
13. Coordinar el desarrollo y seguimiento de las negociaciones multilaterales, regionales y bilaterales y la cooperación internacional, en todo lo referido a cuestiones que resultan competencia del Instituto.
14. Fortalecer la estrategia de cooperación internacional y local para el sector productor de vinos y alcoholes argentinos con las diferentes áreas del organismo.

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DESARROLLO VITIVINÍCOLA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar, desarrollar y evaluar la ejecución de planes y programas de investigación, sobre el desarrollo, expansión y sostenibilidad de las distintas cadenas productivas de la actividad vitivinícola y de alcoholes que permitan agregar valor a los productos y calidad de los mismos.

Participar en el desarrollo de sistemas científico- académicos, para la innovación de sistemas y procesos tecnológicos vinculados a la producción vitivinícola.

ACCIONES:

1. Realizar estudios sobre los distintos factores que conforman las etapas del proceso vitivinícola con el fin de proponer correcciones, mejoras e innovaciones.
2. Coordinar con otros organismos científicos-académicos nacionales e internacionales con competencia en la materia el mapeo de investigaciones e innovaciones para el desarrollo sostenible del sector vitivinícola.
3. Desarrollar un observatorio tecnológico vitivinícola.
4. Asistir y asesorar a las autoridades del Instituto en la elaboración de proyectos de innovación tecnológica.

5. Generar espacios de participación con los diversos actores y referentes del sector vitivinícola, a fin de analizar sus demandas y proponer el desarrollo de instrumentos de la política pública en la materia.
6. Participar en espacios e instancias técnicas nacionales, regionales e internacionales que entiendan en la problemática y perspectivas del sector vitivinícola.
7. Proponer investigaciones, sobre el desempeño de los productores de vinos y sus productos de transformación en el ámbito nacional, y realizar propuestas de proyectos sobre competitividad, diferenciación, calidad, el cuidado ambiental y la innovación sustentable del sector.
8. Coordinar con las áreas y organismos competentes en la materia, el desarrollo de acciones vinculadas a mejorar la calidad de los productos en el sector vitivinícola.

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir, en todo el territorio nacional, en la aplicación de las normas procedimientos de control establecidos en las Leyes N° 14.878, N° 24.566 y N° 25.163, sus modificatorias y complementarias, así como también ejercer las funciones de contralor técnico de la producción, industrialización y comercialización de los productos vitivinícolas y alcoholes.

Dirigir los procedimientos y las actividades de fiscalización con el objeto de garantizar la genuinidad y aptitud para el consumo de los productos vitivinícolas.

ACCIONES:

1. Fiscalizar las actividades de producción, industrialización y comercialización de los productos y subproductos vitivinícolas y alcoholes en el ámbito nacional, articulando el accionar de las Delegaciones, Subdelegaciones e Inspectores del Instituto
2. Elaborar los planes de fiscalización que incluyan metas anuales e indicadores de gestión de fiscalización vitivinícola y de alcoholes.
3. Dirigir las acciones relativas a los controles analíticos de vinos y alcoholes, y las tareas a realizar en todos los laboratorios fijos y móviles de las Delegaciones y dependencias del Instituto en el país.

4. Intervenir en todas las actuaciones de orden técnico relativas a la aplicación de las Leyes N° 14.878, N° 24.566 y N° 25.163, sus modificatorias y complementarias, así como también, en la gestión de las solicitudes de autorización para proyectos de producción de vinos y alcoholes.
5. Supervisar la actualización de las normas técnicas de control y el marco reglamentario de los vinos y alcoholes.
6. Participar en la elaboración de los proyectos de leyes y actos administrativos, relacionados a las actividades del Instituto en materia de control y fiscalización.
7. Participar en reuniones técnicas con Organismos nacionales e internacionales, sobre las materias de su competencia, y asesorar al Titular del Instituto en la toma de decisiones y en la aprobación de normas relativas al control de la industria vitivinícola y de alcoholes.
8. Promover la implementación de políticas de calidad para la certificación internacional de las técnicas analíticas que realiza el Instituto, y fomentar las exportaciones vitivinícolas y la apertura de nuevos mercados a nivel mundial para la industria vitivinícola y de alcoholes.
9. Coordinar actividades de control y fiscalización con las Fuerzas de Seguridad y /o sanitarias con competencia en la materia para prevenir las prácticas enológicas ilegales, no declaradas y no reglamentadas de conformidad con la normativa vigente.
10. Dirigir el cuerpo de inspectores del Instituto afectados al control de la actividad vitivinícola.
11. Analizar las infracciones a la normativa que regula la actividad vitivinícola y promover la sustanciación de los sumarios pertinentes, y asistir al Presidente en la aplicación de las sanciones que corresponda en cada caso y controlar su cumplimiento.
12. Entender en la fijación de tolerancias y límites de componentes en vinos, alcoholes y productos enológicos, de acuerdo a lo establecido en las Leyes N° 14.878 y N° 24.566, sus modificatorias y complementarias.
13. Implementar las estrategias de fiscalización y control para el desarrollo del comercio electrónico de los vinos, alcoholes y productos enológicos.
14. Supervisar las acciones de política pública orientadas a ampliar la presencia de productos y empresas productoras de vinos, alcoholes argentinos en mercados pocos conocidos del mundo.
15. Monitorear el cumplimiento de los requerimientos de los nuevos mercados referidos a los controles de los productos comercializados.

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en las actividades relativas a la administración y gestión del servicio administrativo financiero y gestión documental, así como también, administrar los recursos humanos, la provisión de suministros y supervisar las tareas de mantenimiento e infraestructura del Instituto.

Ejercer como enlace alterno, en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública; brindar asistencia y promover internamente la aplicación de la normativa vigente, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.

ACCIONES:

1. Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades de apoyo técnico y administrativo del Instituto.
2. Intervenir en los expedientes administrativos, previo al dictado de los actos administrativos, expidiéndose sobre las cuestiones vinculadas a aspectos económicos, contables, financieros y presupuestarios del Instituto.
3. Formular el anteproyecto de presupuesto del Instituto.
4. Controlar la ejecución del presupuesto del Instituto.
5. Coordinar las actividades relativas a la confección de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y gastos del Instituto.
6. Entender en los procesos de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras del Instituto, a través del procedimiento de selección correspondiente.
7. Supervisar y coordinar acciones relacionadas con el registro y control de los bienes patrimoniales del Instituto, los servicios generales de maestranza, de vigilancia y de seguridad, de automotores, mantenimiento edilicio y de los bienes del Instituto, así como también, coordinar las acciones relacionadas con el almacenamiento y distribución de suministros.
8. Dirigir la aplicación y ejecución de la política de recursos humanos, así como también, la aplicación de las normas que regulan al personal, su carrera administrativa, su capacitación y desarrollo.
9. Administrar y actualizar, en el ámbito de su competencia, los sistemas de información relacionados con la aplicación de las herramientas del sistema de administración de recursos humanos, y aplicar los controles que permitan la correcta liquidación de haberes del personal del Instituto.

10. Implementar estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción, realizando el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.
11. Promover el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción y reportar a la Oficina Anticorrupción sobre el nivel de avance.
12. Administrar la gestión documental del Instituto.
13. Articular las relaciones con los representantes gremiales respecto de las cuestiones previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.
14. Supervisar la prestación del servicio médico del Organismo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo II INV - EX-2021-31790771- -APN-DD#INV

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.